

PROMOCIÓN
“CLIENTES ASEGURADOS CON EL SEGURO ESTUDIANTIL INS AUTOEXPEDIBLE

Reglamento Oficial

La promoción “**CLIENTES ASEGURADOS CON EL SEGURO ESTUDIANTIL INS AUTOEXPEDIBLE**” en adelante la “Promoción”) se regirá bajo las reglas y condiciones del presente reglamento (en adelante el “Reglamento”). Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del coordinador (en adelante el “Coordinador”) de la Promoción. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Coordinador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Coordinador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1) Descripción General de la Promoción:

La Promoción consiste en varios sorteos de diferentes premios, como se describirá más adelante, entre todas aquellas personas que durante el plazo de la Promoción realicen la compra del seguro estudiantil del INS (Instituto Nacional de Seguros de Costa Rica) de los planes con asistencia, de la forma que se especifica en el presente Reglamento. (en la página web del INS www.grupoins.com)

2) Coordinador:

La empresa **COMILI MERCADEO DIRECTO, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula jurídica número 3-101-642023, es el Coordinador de la Promoción y único responsable de esta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, se atenderán comunicaciones en el siguiente correo electrónico: servicioalcliente_ins@cuentame.net, o al teléfono 800 TELEINS (8353467) o al 44041544.

Se aclara que Facebook no participa avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella y no tiene ninguna responsabilidad relacionada con el manejo y administración de los sorteos. El participante es consciente que está proporcionando su información al Coordinador y no a Facebook.

3) Elegibilidad para participar en las rifas de la Promoción:

Podrán participar de esta Promoción todas aquellas personas tanto mayores de edad como menores de edad, que al efecto cumplan con los requisitos fijados en el presente Reglamento y que adquieran un plan de póliza individual del Seguro Estudiantil INS Autoexpedible de Instituto Nacional de Seguros (INS) con los planes que incluyen asistencia (de la opción 2 en adelante), en el período comprendido del 1 de noviembre del 2021 al 25 de marzo del 2022. Podrán participar quienes adquieran el seguro en la página www.grupoins.com.

Los interesados en participar deberán tener al momento de adquirir los planes de póliza individual del seguro estudiantil de Instituto Nacional de Seguros (INS) y al momento de cada rifa un documento de identificación válido, legible, en buen estado y reconocido por el Gobierno de Costa Rica.

No podrán participar las siguientes personas: **a.** Empleados, ejecutivos y funcionarios del Coordinador; **b.** Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción; **c.** funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta Promoción que debido a su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios; y **d.** Los parientes hasta primer grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

4) Plazos:

Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a) Plazo para participar:** El plazo de participación es por tiempo limitado e inicia el 1 de noviembre del 2021 y finaliza el 25 de marzo del 2022, mediante venta digital en la página web del INS.
- b) Fecha del sorteo:** Los ganadores de la presente Promoción se elegirán por medio de varios sorteos que se realizarán en los días y forma especificados más adelante. El Coordinador podrá modificar las fechas de los sorteos por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la Promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.
- c) Anuncio del ganador:** Los ganadores de los sorteos se anunciarán al público en los días y forma especificados más adelante. El Coordinador podrá cambiar

la fecha de los anuncios de los ganadores sin que esto afecte las probabilidades de ganar.

- d) Fecha límite para reclamar el premio:** Después de que los ganadores sean contactados conforme a lo indicado en este Reglamento, el ganador potencial dispone de máximo 15 días naturales para apersonarse a reclamar el premio en el lugar y forma que le indique el Coordinador. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

5) Forma de participar y mecánica de las rifas:

a) Requisitos para participar en las rifas:

Participaran únicamente los asegurados que tomen una póliza individual del Seguro Estudiantil de Instituto Nacional de Seguros (INS) con cobertura de asistencia entíendase del Plan 2 al Plan 5 y que emitan el seguro en los siguientes lugares:

<https://www.grupoins.com/estudiantes/>

Asimismo, los participantes al momento de adquirir el plan de su póliza deberán obligatoriamente indicar la siguiente información:

- Teléfono del comprador de la póliza
- Correo electrónico del comprador de la póliza
- Nombre completo del comprador
- Número de cédula del comprador
- Nombre de la persona asegurada

Los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizar que los datos que aporten son suficientes para ser localizados. El Coordinador confiará en dicha información para todos los efectos de esta Promoción.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la Promoción se le hará según los datos consignados. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno al Coordinador, independientemente del origen o causa de la adquisición del plan de seguro, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

Al momento de adquirir alguno de los planes de la póliza individual del seguro estudiantil de Instituto Nacional de Seguros (INS) con asistencia -dentro del plazo promocional-se generará de forma automática un tiquete electrónico único (TEU) el cual tendrá el mismo número de la póliza, el cual les permitirá participar en las rifas.

b) Fechas de las rifas y los correspondientes Premios a entregar a los ganadores.

Se realizarán 4 rifas mensuales a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del viernes de la tercera semana de diciembre 2021 y cuarta semana de enero, febrero y marzo 2022. A continuación, se brinda el detalle de cada rifa:

- Rifa 1
 - Viernes 17 de diciembre 2021 a las 16: 00 horas.
 - Premio: Play Station 5

- Rifa 2
 - Viernes 28 de enero 2022 a las 16:00 horas.
 - Premio: Laptop Dell Inspiron 15

- Rifa 3
 - Viernes 25 de febrero 2021 a las 16:00 horas.
 - Premio: Tablet Samsung Galaxy Tap

- Rifa 4
 - 25 de marzo 2021 a las 16:00 horas.
 - Premio: Apple Watch 4

Asimismo, a continuación, se detalla un cuadro con las fechas y horas límite que tiene cada participante para poder participar en cada una de las rifas. Por lo que, todas las compras que se hagan después de las fechas y horas mencionadas adelante no podrán participar:

Sorteo del 17 de diciembre 2021	Compras digitales por medio de la página web del INS realizadas del 01 de noviembre del 2021 al 16 de diciembre de 2021 hasta media noche.
Sorteo del 28 de enero 2022	Compras digitales por medio de la página web del INS realizadas del 17 de diciembre del 2021 al 27 de enero de 2022 hasta media noche.
Sorteo del 25 de febrero 2022	Compras digitales por medio de la página web del INS realizadas del 28 de enero del 2022 al 24 de febrero de 2022 hasta media noche.
Sorteo de 25 de marzo del 2022	Compras digitales por medio de la página web del INS realizadas del 25 de febrero del 2022 al 24 de marzo de 2022 hasta media noche

El Coordinador no cubrirá los gastos en que incurran los ganadores para hacer efectivo sus premios ni para el goce y disfrute de los mismos. Los ganadores, al firmar el recibo de su premio manifiestan su conformidad y eximen de toda responsabilidad al Coordinador. Una vez recibido el premio de conformidad, el Coordinador no responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al Coordinador.

Los premios no incluyen los gastos personales en que incurran los ganadores para hacer efectivo sus premios, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento. El costo de cualquier documentación que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del Coordinador. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance del Coordinador se deba suspender el premio, o que realizarlo o entregarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad

física y/o seguridad de los participantes, el Coordinador tendrá la opción más no la obligación de canjear los premios por otros de costo equivalente.

Los premios son indivisibles, intransferibles y no negociables. Para ser acreedor de los premios, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

No se podrán utilizar los premios de forma ilegal ni en contra de las buenas costumbres o que, de alguna forma, denigre o desprestigie la marca del Coordinador.

En ninguna circunstancia se podrá obligar al Coordinador a entregar más premios que los ofrecidos en la publicidad y Reglamento de esta Promoción.

c) Tómbola electrónica.

Todas las rifas de la Promoción se realizarán por medio de una tómbola electrónica. Por lo que, de forma mensual se estarán cargando a un sistema previamente diseñado, todos los tiquetes electrónicos generados en compras digitales por medio de la página web del INS, en los periodos comprendidos de la siguiente manera: para la rifa 1 se cargarán los tiquetes de las ventas realizadas en el período del 01 de noviembre del 2021 al 16 de diciembre de 2021 hasta media noche; para la rifa 2 se cargarán los tiquetes de las ventas realizadas en el período del 17 de diciembre del 2021 al 27 de enero de 2022 hasta media noche; para la rifa 3 se cargarán los tiquetes de las ventas realizadas en el período del 28 de enero del 2022 al 24 de Febrero de 2022 hasta media noche y para la rifa 4 se cargarán los tiquetes de las ventas realizadas en el período del 25 de febrero del 2022 al 24 de Marzo de 2022 hasta media noche.

El programa con el que se realizarán las rifas ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad. Al momento de las rifas estará presente un Notario Público a elección del Coordinador, para que levante un acta, haciendo constar la identidad del ganador.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del Coordinador en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la

veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento

d) Limitaciones de los participantes.

Por medio de la presente Promoción se estarán realizando rifas mensuales, las cuales tienen diferentes limitaciones en cuanto a su participación. Debido a lo anterior, para las rifas únicamente se tomarán en cuenta los tiquetes electrónicos generados mediante venta digital en la página web del INS, de los Planes del 2 a al 5

Por lo que, para las rifas mensuales no participarán los tiquetes electrónicos generados por las ventas de los Planes 1.

e) Forma de contactar al ganador de las rifas mensuales, de la rifa final y requisitos para retirar los premios

- Se procederá a llamar al teléfono de contacto que cada participante haya indicado al momento de adquirir su Plan de seguro.
- Se realizará un máximo de tres intentos de contacto al número de teléfono antes dicho, en un lapso de media hora en las fechas y horas de cada rifa mencionadas en el punto b) de la cláusula 5) del presente Reglamento, es la obligación de cada participante el estar atento a la llamada telefónica que será realizada en la fecha y tiempo aquí descrito. De cada intento se dejará constancia escrita. En caso de no contestar al tercer intento se descalificará al ganador y se procederá a realizar nuevamente el sorteo electrónico consiguiendo un nuevo tiquete ganador realizando nuevamente el procedimiento antes dicho y así sucesivamente hasta obtener un ganador.
- Al realizar la llamada se le dirá a la persona ganadora la siguiente bienvenida:
 - **“Buenas tardes, le llamamos del INS, usted participó en nuestra rifa semanal comprando en línea una póliza de Seguros Estudiantil”**
- Asimismo, la persona ganadora deberá obligatoriamente indicar sus datos personales (nombre completo, número de cédula, etc.), con la finalidad de confirmar que efectivamente es la persona que adquirió el seguro y que es la persona asegurada.

- Se felicitará al ganador anunciando cuál fue el premio obtenido.
- Al finalizar la llamada, se le darán indicaciones del lugar y fecha de entrega del premio.
- Para poder reclamar y retirar el premio la persona asegurada ganadora deberá obligatoriamente presentarse por sus propios medios en el lugar y fecha indicado y deberá llevar consigo su documento de identificación, con la finalidad de constatar que efectivamente es la persona ganadora. En caso de no presentarse la persona ganadora en el lugar y fecha indicado o de no presentar su documento de identificación **NO** se le entregará el premio y no podrá reclamar ningún tipo de indemnización al respecto.

Asimismo, el participante ganador deberá firmar un recibido de conformidad del premio, una nota de autorización para el uso y renuncia de derechos de imagen personal y una liberación de responsabilidad en beneficio del Coordinador.

Si el participante ganador no responde a los tres intentos de llamadas, si se niega a firmar la nota de autorización para el uso y renuncia de derechos de imagen personal y una liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

f) Fecha y lugar de entrega de los premios y derechos de imagen.

- Se entregará en la sede de INS más cercana al participante ganador. El participante ganador está obligado a indicarle al Coordinador en el momento de la llamada, cuál es la sede del INS que le queda más cercana, la cual una vez indicada no podrá ser modificada y será responsabilidad del participante ganador en caso de no poder retirarla del lugar que indicó.
- Todos los premios mensuales se estarán entregando los viernes de la semana siguiente a la rifa a excepción de la rifa 1 que el premio se entregará el jueves 23 de diciembre, rifa 2: 4 de febrero 2022, rifa 3: 4 de marzo 2022 y la rifa 4: 1 de abril 2022.

- Los premios se entregarán en las fechas antes dichas en un único horario de 10:00am. a 2:00pm.
- El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados para fines comerciales del Coordinador con relación a la Promoción. Por lo que, al momento de la entrega de los premios se tomarán algunas fotografías y videos en las instalaciones del INS que serán utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Coordinador desee hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del premio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio, televisión, internet u otros medios, las conversaciones que se realicen en la entrega del premio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio. Además, los ganadores de esta Promoción deberán autorizar de forma expresa al Coordinador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, así como en la página web de la Promoción, y en cualquier otro medio de comunicación que el Coordinador elija para dar a conocer al público sobre las vivencias de los ganadores y sus acompañantes, si fuere el caso. Como se indicó esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante ni a sus acompañantes.

compra

6) Territorio:

La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

7) Responsabilidad del Coordinador:

El Coordinador es responsable únicamente por la entrega de los premios indicados en este Reglamento y por la aplicación de este. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den a los mismos. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al Coordinador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción,

así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los premios, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Coordinador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo los premios o para disfrutarlos; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los premios.

8) Suspensión de la Promoción:

El Coordinador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Coordinador. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Coordinador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o al Coordinador podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Igualmente, el Coordinador se guarda el derecho de intercambiar cualquiera de los premios descritos en el presente Reglamento por otro de igual valor económico, siempre y cuando le sea imposible conseguir los premios indicados en el presente Reglamento.

9) Información personal:

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Coordinador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Coordinador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Coordinador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Coordinadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido. En caso de no querer participar en las rifas puede contactarse al call center de INS e indicar que no está de acuerdo en la participación de la misma.

10) Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Coordinadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

11) Uso de datos personales:

Los participantes reconocen que el Coordinador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Coordinador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales, teléfonos u otros que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento de la Promoción sean utilizados por parte del Coordinador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Coordinador informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados con motivo de la presente Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso del Coordinador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere(n) pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Coordinador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

12) Identidad del ganador:

Al finalizar la Promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 800 TELEINS (8353467). La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.